



Resolución de Comandancia General

No 119 - 2023 CGBVP

San Isidro, 18 de julio del 2023

VISTO:

El acta de la Primera Sesión Extraordinaria presencial del Consejo de Oficiales Generales del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) de fecha 11 de junio de 2023 cuyo primer punto de agenda es "Aprobar la versión de RIF consensuada".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1260, de fecha 8 de abril de 2016, el Poder Ejecutivo ha dado el "Decreto Legislativo que Fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y Regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", en cuyo Artículo Tercero se establece que "el Cuerpo General de Bomberos del Perú, cuya sigla es CGBVP, está conformado por los Bomberos Voluntarios en actividad, los Bomberos asimilados y los Bomberos en situación de retiro, que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. No son considerados como funcionarios ni servidores públicos y que los requisitos para su ingreso, permanencia, ascenso, deberes y derechos, entre otros, se establecen en el Reglamento Interno de Funcionamiento del CGBVP";

Que, mediante Resolución Ministerial N°897-2017-IN de fecha 20 de setiembre del 2017, se resolvió validar parcialmente el Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), estableciéndose en el Artículo Primero del mencionado reglamento que "el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, cuya sigla es CGBVP, es una organización cívica nacional conformada por bomberos voluntarios que prestan servicio público de manera voluntaria y ad honorem. Está regulada por el DL N°1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por el presente Reglamento y demás normas internas", mientras que en su Artículo 26 dispone que "el Comandante General ejerce los actos necesarios para el buen funcionamiento del CGBVP(...) organiza, dirige y controla la marcha administrativa y operativa del Comando Nacional, Comandancias Departamentales, y demás unidades, así como del personal del CGBVP", asimismo, en el literal i) del referido artículo señala como una de las funciones del Comandante General: i) Cumplir y hacer cumplir los reglamentos y disposiciones aprobados por el Consejo de Oficiales Generales del CGBVP, a su vez el literal j) prevé como otra función la de "Publicar los reglamentos y disposiciones aprobados por el Consejo de Oficiales Generales del CGBVP";

Que, el Artículo 19 del Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), dispone que las Sesiones Extraordinarias podrán realizarse en cualquier momento, siempre que sean debidamente convocadas con arreglo a dicho reglamento, mientras que el literal a) del Artículo 20 del referido reglamento señala que es materia de la Sesión Extraordinaria la modificación del Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF);



Resolución de Comandancia General

No 119 - 2023 CGBVP

Que, del desarrollo de la Primera Sesión Extraordinaria presencial del Consejo de Oficiales Generales del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), llevada a cabo el 11 de junio de 2023, de conformidad con el primer punto de la agenda programada, la Junta de Oficiales Generales debatió y aprobó la modificación de los artículos 01, 02, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 65, 66, 67, 68, 69, 76, 79 y 80 del Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) como consta del acta de dicha sesión debidamente suscrita;

Que, en invocación del literal j) del artículo 26 del Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) corresponde oficializar para su publicación y cumplimiento el Reglamento Interno de Funcionamiento del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú modificado por el Consejo de Oficiales Generales del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) en Primera Sesión Extraordinaria presencial realizada el 11 de junio del 2023; con el visto bueno de la Dirección de Asesoría Jurídica del CGBVP;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Oficializar el Reglamento Interno de Funcionamiento (RIF) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) modificado por el Consejo de Oficiales Generales del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP), en Primera Sesión Extraordinaria presencial realizada el 11 de junio del 2023, cuyo texto forma parte de la presente resolución como Anexo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Dirección de Imagen Institucional (DIMAG) del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú (CGBVP) la publicación de la presente Resolución en la página web de la Entidad: www.bomberosperu.qob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Brigadier General CBP
LUIS ANTONIO PONCE LA JARA
Comandante General
Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú